



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315



2026
año de
Margarita
Maza

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO NO: SDR 0281
FECHA: 24 de abril del 2026
ASUNTO: Respuesta a observación de auditoría

DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



En atención a la observación formulada por esa autoridad fiscalizadora, relativa a **pagos realizados a empleados por concepto de sueldos con posterioridad a su fecha de baja**, me permito informar lo siguiente:

Derivado del análisis exhaustivo de los registros de nómina, controles administrativos y documentación soporte correspondiente, se determina que los pagos observados no constituyen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública, toda vez que los mismos obedecen a la **programación institucional de pagos bajo el esquema de catorcenas**, así como a los ajustes administrativos derivados de las fechas efectivas de baja del personal.

Es importante precisar que:

1. Programación de pagos:

La Universidad opera mediante un sistema de pago calendarizado por catorcenas, por lo que los movimientos de alta y baja del personal impactan conforme a dicha programación, pudiendo generarse desfases administrativos entre la fecha de baja y la dispersión del pago, sin que ello implique pagos indebidos.

2. Personal jubilado:

En el caso del personal que concluye su relación laboral por jubilación, éste también se encuentra sujeto a la programación de nómina, realizándose los ajustes correspondientes conforme a la fecha efectiva de retiro y considerando los procesos administrativos inherentes a la integración de su finiquito.

3. Soporte documental:

Se anexa como evidencia:

- Programación anual de nómina correspondiente al ejercicio 2024.
- Proyectos de liquidación debidamente integrados.
- Pantallazos del sistema de nómina donde se refleja la dispersión de pagos y finiquitos.

4. Caso específico identificado:

Se identificó el caso del **Dr. Ramón Alfredo Delgado González**, en el cual se



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315



registró el pago de una catorcena adicional, cuando debió haberse cubierto únicamente hasta la tercera catorcena del mes de mayo de 2024.

Dicha situación se originó derivado de que los deudos del trabajador presentaron el acta de defunción días posteriores al fallecimiento, lo que impidió realizar de manera inmediata la baja administrativa en el sistema de nómina, al no contar oportunamente con el documento oficial requerido para formalizar el trámite correspondiente.

En atención a lo anterior, y como medida de control interno, se implementó una **acción correctiva inmediata**, consistente en la emisión de un oficio dirigido al área que lleva los proyectos de liquidación, mediante el cual se instruye reforzar los mecanismos de validación y control en los procesos de baja del personal, particularmente en casos de defunción.

Cabe señalar que dicho oficio fue debidamente notificado, contando con **acuse de recibido por parte del área responsable**, a fin de dejar constancia formal de la instrucción emitida y prevenir la recurrencia de situaciones similares.

En virtud de lo anterior, se concluye que los pagos observados derivan de **procesos administrativos y operativos propios del sistema de nómina**, debidamente sustentados, sin que exista una intención de generar pagos indebidos ni afectación al erario público.

Sin otro particular, reitero la disposición institucional para atender cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Atentamente

Ing. César Estrada Torres
Subdirector de Recursos Humanos



C.c.p. Dr. Alberto Flores Olivas. - Rector
Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo. - Secretario General